

SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CONTENIDO

SECCIÓN 2	1
2.1 DEFINICIONES	1
2.2 OBJETO DEL CONCURSO.....	3
2.3 BASES	3
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CONSULTORÍA	4
<i>PLAZO DE EJECUCIÓN</i>	4
<i>FINANCIAMIENTO</i>	4
2.5 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	4
2.6 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.....	5
2.7 OFERENTES.....	5
<i>PARTICIPANTES</i>	5
<i>IMPEDIMENTO</i>	6
<i>RESPONSABILIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</i>	6
<i>DOMICILIO</i>	6
<i>PROCURADOR COMÚN DE UNA ASOCIACIÓN</i>	6
<i>REPRESENTANTE LEGAL DE UNA FIRMA EXTRANJERA</i>	6
2.8 SUJECCIÓN A LAS BASES.....	6
2.9 PREFERENCIAS A FAVOR DE NACIONALES EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJES.....	7
2.10 INCOMPATIBILIDADES.....	7
2.11 CONSULTAS, ACLARACIONES, INTERPRETACIONES, Y PRORROGAS DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	7
<i>ACLARACIONES</i>	7
<i>COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES</i>	7
<i>ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO</i>	7
<i>ACLARACIONES, MODIFICACIONES O INTERPRETACIONES</i>	8
<i>NO CONSTITUYEN CAUSAL PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO</i>	8
<i>ALCANCE</i>	8
<i>FECHA LÍMITE</i>	8
<i>ENVÍO DE LOS ALCANCES</i>	8
2.12 DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES	8
2.12.1 <i>IDIOMA Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS</i>	8
2.12.2 <i>MONEDAS DE COTIZACIÓN Y PAGO</i>	9
2.12.3 <i>MODALIDAD DE PAGO</i>	9
2.12.4 <i>VALOR DE LA OFERTA: COSTOS, IMPUESTOS Y OTROS GASTOS</i>	9
2.12.5 <i>REQUISITOS FORMALES</i>	10
2.12.6 <i>CONTENIDO DEL SOBRE NO. 1 (OFERTA TÉCNICA)</i>	10
2.12.7 <i>CONTENIDO DEL SOBRE No. 2 (OFERTA ECONÓMICA)</i>	13
2.12.8 <i>PRESENTACIÓN</i>	13
2.13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, NOTIFICACIÓN DEL INFORME Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	13
2.14 APELACIONES	13
2.15 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	13

2.16 REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	14
2.17 DECLARACIONES DE INTEGRIDAD.....	14
2.17.1 <i>General</i>	14
2.17.2 <i>Declaración del Oferente</i>	14
2.17.3 <i>Inspección y Auditoria de los Registros Contables</i>	14
2.18 REAJUSTE DE PRECIOS.....	14

SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

2.1 DEFINICIONES

Adjudicación de Contrato: Acto Administrativo emanado de la Empresa de Generación Eléctrica *ENERJUBONES* S.A. a través del cual se selecciona al *Contratista* que prestará los servicios objeto de este Documento Precontractual por haber resultado su propuesta ser la más ventajosa.

Adjudicatario: Persona(s) Jurídicas seleccionada(s) como *El Contratista*.

Cambios: Sustituciones, disminuciones o adiciones ordenadas expresamente por el Comité de Ofertas de *ENERJUBONES*, relacionadas con los servicios contemplados en los Documentos del Contrato.

Capital Social: Se refiere a la composición del capital accionario individual de una empresa que participa individualmente o de cada una de las empresas que conforman el consorcio.

Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Se entiende por Caso Fortuito o Fuerza Mayor el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a como lo define el Código Civil Ecuatoriano.

Comité de Ofertas: Integrado por tres miembros: dos miembros del Directorio, de entre los cuales se elegirá el presidente del Comité, ante la ausencia de estos actuarán sus suplentes en el Directorio, el tercer miembro será el Gerente General o su delegado. El Comité de ofertas es quien a nombre de la Empresa de Generación Eléctrica *ENERJUBONES* convoca a este Concurso Público y llevará adelante el proceso.

Empresa de Generación Eléctrica *ENERJUBONES* S.A.: Es la compañía concesionaria del derecho para la ejecución de los Proyectos Hidroeléctricos Minas y La Unión, en adelante también llamada *ENERJUBONES*.

Concursante(s) u Oferente: Persona jurídica participante en este Concurso que haya presentado la documentación requerida en las presentes bases por el Comité de Ofertas.

Concurso Público de Ofertas: Proceso mediante el cual el Comité de Ofertas de la Empresa de Generación Eléctrica *ENERJUBONES* recibe y evalúa la documentación exigida a las empresas o consorcios concursantes según los requerimientos de las bases, les asigna un puntaje determinado, las califica, y finalmente recomienda al Directorio la más favorable para la adjudicación del Contrato de prestación de los servicios requeridos.

Consorcio o Asociación: es el acuerdo de un grupo de empresas interesadas en participar en el proceso de licitación, las cuales se agruparán para la ejecución de la

consultoría objeto de esta licitación. *El Consorcio* obligatoriamente incluirá a una o más firmas ecuatorianas, o en su defecto incorporará a especialistas nacionales entre el personal técnico principal.

Contrato: Es el Instrumento jurídico que nace como consecuencia del reconocimiento que *ENERJUBONES* hace al Concursante favorecido del derecho subjetivo a su ejecución y que a efectos probatorios, quedará contenido en el documento que a tal efecto se suscriba.

Documento Precontractual (DPC) o Bases: Es el documento que contiene la Convocatoria a Concurso, las Instrucciones a los Oferentes, el Reglamento del Proceso de Calificación de Firmas Consultoras, los Términos de Referencia, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, el Modelo de Contrato y los Formularios de la Oferta para presentar la información requerida para el Concurso referente a la “COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MINAS Y DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA UNIÓN”.

Domicilio Principal: Se entiende como la localidad donde tiene el establecimiento principal de los negocios e intereses de la firma, señalada en el documento constitutivo del mismo, independientemente del domicilio del “holding” o casa matriz.

El Consultor o El Contratista: Concursante seleccionado por *ENERJUBONES.*, para la ejecución del Contrato a través del acto administrativo de adjudicación. En otros términos, es la persona jurídica que ejecutará el Servicio de Consultoría objeto del presente contrato.

El Proyecto: Es el conjunto de actividades y alcances definido como “PROYECTO HIDROELÉCTRICO MINAS” y “PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA UNIÓN” en este *Documento Precontractual*.

Evaluación: Es la resultante del examen de la documentación legal, económico-financiera y técnica presentada por un Concursante, de acuerdo a los requisitos exigidos por el Comité de Ofertas en las presentes bases.

Firma Domiciliada en el País: Las Empresas Extranjeras domiciliadas en la República del Ecuador.

Firma Extranjera: Empresa domiciliada o no en Ecuador, cuya actividad principal de Consultoría se ejecuta o realiza desde y en el extranjero.

Firma Nacional: Aquella empresa registrada y domiciliada en Ecuador, cuya actividad principal de negocio la realiza en el país.

Firma Principal o Empresa Líder del Consorcio: Es aquella empresa que actuará como representante del Consorcio frente a *ENERJUBONES* en todos los aspectos relacionados con la ejecución del *CONTRATO* y deberá mantener en todo momento y durante la vigencia del *CONTRATO* una participación en la responsabilidad económica del Consorcio igual o mayor al 60%.

Notificación: Acto Administrativo emanado por el Comité de Ofertas a través del cual se hace de conocimiento público de todos los Concursantes las decisiones tomadas en el desarrollo del proceso.

Obra: se refiere a todas las instalaciones del proyecto.

Oferta: Es el documento entregado por el Oferente cumpliendo con los requisitos indicados en el presente *Documento Precontractual*.

Oferta Económica: Propuesta Económica del Concursante, presentada de la manera establecida en este *Documento Precontractual (DPC)*, para prestar los servicios dentro del tiempo fijado y a los precios definidos en la misma.

Oferta Técnica: Información Técnica del Concursante, presentada de la manera establecida en este *Documento Precontractual (DPC)*, para prestar los servicios de Consultoría allí especificados.

Personal Nacional: Se refiere a todo recurso humano de nacionalidad Ecuatoriana de la empresa líder o asociada, que laborará directamente en el estudio objeto de este proceso público.

Proyecto Hidroeléctrico: Se refiere a todas las instalaciones (obras, sistemas, etc.) que constituyen y definen el “PROYECTO HIDROELÉCTRICO MINAS” y “PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA UNIÓN” para la generación de energía hidroeléctrica, de acuerdo a las características indicadas en este *Documento Precontractual*.

Servicio: significa el compendio de todas las obligaciones a cargo del *Contratista*, relacionadas con la prestación del servicio con el fin de satisfacer los requerimientos del estudio de acuerdo a las estipulaciones y especificaciones de este Documento Precontractual.

Sitio del Proyecto: Son los predios del proyecto ubicados en los diferentes emplazamientos en donde se ejecuten las obras. El área del proyecto está constituida por los emplazamientos que están asociados a las obras: Embalse, Presas y Obras Anexas, Obras de Captación, Túnel de Conducción, Obras auxiliares, Ventanas de Acceso a los Túneles, Tuberías y Casa de Maquinas, Túnel de Descarga, Patio de Maniobras, tanto del proyecto Minas como del Proyecto La Unión.

2.2 OBJETO DEL CONCURSO

Este Concurso tiene por objeto la selección, negociación y adjudicación del contrato para la ejecución de la COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MINAS Y DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA UNIÓN.

2.3 BASES

Forman parte de las Bases las siguientes secciones:

1. Convocatoria
2. Instrucciones a los Oferentes
3. Reglamento para el Proceso de Calificación de Firmas Consultoras
4. Términos de Referencia
5. Condiciones Generales y Especiales del Contrato
6. Modelo de Contrato
7. Formularios de la Oferta

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CONSULTORÍA

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos de Consultoría, motivo de este concurso, deben ejecutarse en un plazo máximo de Doce (12) meses calendario, contados a partir de la fecha en que se firme el Acta de Inicio de los Trabajos, la cual se suscribirá dentro de los quince (15) días posteriores a la suscripción del Contrato.

Este plazo abarca las dos fases del servicio de Consultoría a contratarse, que ENERJUBONES tentativamente ha estimado según consta en el cuadro que se presenta a continuación:

Fase 1	Complementación del Estudio de Factibilidad del Proyecto Hidroeléctrico Minas y Estudio de Factibilidad del Proyecto Hidroeléctrico La Unión.	6 meses
Fase 2	Diseño Definitivo de los Proyectos Hidroeléctricos Minas y La Unión.	6 meses

FINANCIAMIENTO

Los pagos de los servicios de Consultoría se realizarán a través del fidecomiso que se mantiene en el Banco Central del Ecuador, con fondos de la Empresa de Generación Eléctrica ENERJUBONES S.A, provenientes del FEISEH (Fondo Ecuatoriano de Inversión en los Sectores Energéticos e Hidrocarbúricos)

2.5 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán preparar las Ofertas considerando, pero sin limitarse a, las siguientes condiciones:

- a) El Oferente se familiarizará con toda la documentación entregada por ENERJUBONES y no podrá en ningún caso alegar desconocimiento de alguna de sus partes. ENERJUBONES entregará, sin costo alguno, a todos los Participantes que hayan adquirido las Bases, cualquier modificación del mismo, posterior a su entrega, detallando las modificaciones o cambios incorporados.
- b) El Oferente deberá previamente comprobar por sí mismo el Alcance de los Servicios de Consultoría, la localización del proyecto, las condiciones generales y locales que

- puedan afectar los trabajos o el costo de los mismos, disponibilidad de caminos y variaciones climáticas o condiciones físicas en el Sitio del Proyecto
- c) Será de responsabilidad de los Oferentes conocer el sitio del proyecto a fin de que se enteren de las condiciones allí existentes. El comité de Ofertas fijará un programa de visitas al sitio del Proyecto desde la ciudad de Cuenca.
 - d) Cualquier negligencia por parte del Oferente en familiarizarse plenamente con las condiciones generales y locales prevalecientes del Sitio del Proyecto así como con los estudios anteriores e información disponible, no lo relevará de su responsabilidad de estimar correctamente el alcance y costo del Estudio.
 - e) ENERJUBONES no asumirá responsabilidad alguna por cualquier manifestación o declaración relativa a las condiciones, que hiciera cualquiera de sus directivos, agentes o empleados con anterioridad a la suscripción del Contrato, salvo que esté incluida en las Bases o en otros documentos expresamente relacionados con ellas.
 - f) Las Bases y sus anexos no crearán vínculos contractuales, ni de ninguna otra índole, entre ENERJUBONES y el Oferente, mientras dura el Concurso Público. ENERJUBONES no se hará responsable por cualquier gasto que incurra el Oferente para la preparación y presentación de la Oferta.
 - g) La responsabilidad total por los errores en la Oferta corresponde al Oferente y éste no podrá en ningún caso negarse a sostener su Oferta, so pena de que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
 - h) No obstante que ENERJUBONES proporciona información técnica relevante para el Servicio de Consultoría, expresamente se advierte que ENERJUBONES no será responsable frente a los Oferentes, ni hace algún tipo de aseveraciones o garantías sobre la exactitud, totalidad, suficiencia o adecuación de cualquier plano, diseño o cualquier información o datos que estén contenidos en las bases o que hayan sido entregados o puestos a disposición de los Oferentes en cualquier momento. Los Oferentes deberán verificar de forma independiente la exactitud, suficiencia o adecuación de esta información antes de tomarla en cuenta para los fines de presentar su Oferta. El Oferente no tendrá derecho a realizar ningún tipo de reclamos relacionados con la información que haya sido entregada por ENERJUBONES.
 - i) El Comité de Ofertas no admitirá reclamo posterior del Oferente que se fundamente en el desconocimiento de las Bases y/o del sitio del proyecto.

2.6 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos que demande la preparación de la oferta son de cargo del Oferente, quien no tendrá derecho a reclamo alguno en lo posterior, cualquiera que fuese el resultado del proceso de contratación.

2.7 OFERENTES

PARTICIPANTES

Pueden participar firmas consultoras nacionales y/o extranjeras o asociaciones de éstas, constituidas o por constituirse, con obligatoria participación nacional en el caso de las firmas extranjeras. Las firmas extranjeras obligatoriamente estarán asociadas con firmas

nacionales; o, en su defecto, incorporarán a especialistas nacionales entre el personal técnico.

Los concursantes participarán con la presentación de una sola oferta, ya sea en forma individual o dentro de una asociación.

IMPEDIMENTO

Los oferentes no podrán intervenir con las personas mencionadas en los Artículos 62 y 63 Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública, referentes a inhabilidades generales e inhabilidades especiales, respectivamente.

RESPONSABILIDAD SOBRE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de suscribirse el contrato con una Asociación, todas las Firmas que la integren asumirán en forma individual y solidaria la responsabilidad legal y económica del cumplimiento del contrato, en especial la Firma principal o líder de la asociación, que asumirá además, principalmente, la responsabilidad técnica.

DOMICILIO

Para la participación en el presente concurso, no hace falta que las Firmas extranjeras estén domiciliadas en el Ecuador o tengan en el país un agente o representante legal; sin embargo, en caso de resultar adjudicataria, la firma deberá domiciliarse en el Ecuador de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.

PROCURADOR COMÚN DE UNA ASOCIACIÓN

En caso de Asociación, constituida o por constituirse, se requiere que las Firmas que la integran -nacionales y/o extranjeras- designen al Procurador Común o representante legal para todo el proceso del concurso.

REPRESENTANTE LEGAL DE UNA FIRMA EXTRANJERA

No obstante lo expuesto, la Firma extranjera adjudicataria dentro de un Consorcio o asociación, en forma previa a la celebración del contrato, deberá tener un representante legal en el Ecuador y, de ser el caso, domiciliarse, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

2.8 SUJECIÓN A LAS BASES

El oferente, para la presentación de la documentación, tomará en cuenta las disposiciones de las Leyes Ecuatorianas vigentes y sus Reglamentos relacionados a la presente invitación.

ENERJUBONES, no otorga al Oferente el derecho a reclamar por mal entendido o error en las informaciones que suministre.

Se aclara que, según lo establecido en Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de las disposiciones del Instituto Nacional de Contratación Pública, el presente proceso no está sujeto a lo estipulado en el referido cuerpo legal.

2.9 PREFERENCIAS A FAVOR DE NACIONALES EN CASO DE IGUALDAD DE PUNTAJES

Se aplicará lo estipulado en la Sección 3. Reglamento para el Proceso de Calificación de Firmas Consultoras, apartado Numeral 3.4.2

2.10 INCOMPATIBILIDADES

Los funcionarios públicos o privados que hubieren intervenido en la elaboración de los documentos para esta invitación de consultoría, o en el proceso de contratación respectivo, no podrán prestar sus servicios profesionales para la ejecución del contrato de Fiscalización o de apoyo a la consultoría, aún en el caso que hubiesen renunciado a sus funciones.

Igualmente se advierte que, una firma consultora plenamente calificada que sea filial o subsidiaria de un contratista de construcciones, de un proveedor de equipos o de una "holding company", sólo se considerará aceptable si acuerda por escrito limitar sus funciones a los servicios de consultoría profesional y acepta, en el contrato que suscriba, que la firma y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto, en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en la realización de actividades de carácter financiero relacionadas con el Proyecto.

2.11 CONSULTAS, ACLARACIONES, INTERPRETACIONES, Y PRORROGAS DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ACLARACIONES

Cualquier Oferente puede solicitar aclaraciones sobre las Bases mediante comunicación escrita dirigida al Comité de Ofertas hasta la mitad del plazo establecido para la presentación de las ofertas, incluyendo sus prórrogas, si las hubiere.

COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES

Todas las interpretaciones o aclaraciones se considerarán como alcances a las Bases y se pondrán en conocimiento de todos los oferentes, enviándolas al representante legal o procurador común, a la dirección que hayan registrado en la Secretaría del Comité de Ofertas para participar en el concurso, hasta máximo las dos terceras partes del plazo establecido para la presentación de las ofertas, incluyendo sus prórrogas, debiendo los oferentes acusar recibo de ellos. Para la comunicación se podrá también hacer uso de la página web de ENERJUBONES www.enerjubones.com.

Si algún Oferente no acusare recibo de los alcances, se considerará como si hubieran sido recibidos y la presentación de la oferta se tomará como evidencia de ello.

ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO

El Comité, por su propia iniciativa podrá remitir a todos los oferentes, aclaraciones o modificaciones a las Bases hasta máximo la mitad del plazo establecido para la presentación de las ofertas. Si lo hiciese con posterioridad, tal circunstancia podrá dar lugar a ampliación del plazo previsto para la presentación de las ofertas, dependiendo de la importancia y trascendencia de las aclaraciones o modificaciones, decisión que será tomada por el Comité de Ofertas.

ACLARACIONES, MODIFICACIONES O INTERPRETACIONES

Únicamente las aclaraciones, modificaciones o interpretaciones dadas en la forma antes indicada por el Comité serán oficiales. No existe otra fuente autorizada para dar información relacionada con este proceso, explicaciones o interpretaciones sobre el texto de las Bases. En caso de que los consultores hayan formulado aclaraciones de iguales o similares inquietudes, la última respuesta formulada por el Comité de Ofertas prevalecerá sobre las demás.

NO CONSTITUYEN CAUSAL PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Las consultas, aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no constituyen causal para extender el plazo para la presentación de las ofertas, salvo lo señalado en el título “CLARACIONES, MODIFICACIONES O INTERPRETACIONES” del presente numeral.

ALCANCE

Los alcances con aclaraciones que emitiese el Comité serán puestos en conocimiento de todos los oferentes.

FECHA LÍMITE

La fecha límite para la presentación de las ofertas podrá ser extendida por el Comité, a su discreción; en cuyo caso, la notificación a los oferentes se hará en el plazo de por lo menos 10 días antes de la fecha límite inicialmente establecida. Las solicitudes de prórroga podrán ser presentadas hasta 15 días antes de dicha fecha límite.

ENVÍO DE LOS ALCANCES

El Comité es responsable de asegurar el envío de los alcances a todos los oferentes, para lo cual llevará el registro correspondiente.

2.12 DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS SOBRES

2.12.1 IDIOMA Y AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS

El idioma que se utilizará en los documentos de las ofertas será el español.

Los documentos que se presenten serán originales o copias legalizadas en lo referente a escrituras de constitución; los certificados podrán presentarse en copias simples. A la firma adjudicataria, en forma previa a la suscripción del contrato, se le podrá solicitar, a juicio de *ENERJUBONES*, la presentación de los documentos originales o copias legalizadas.

Solamente a la(s) firma(s) extranjera(s) adjudicataria(s) le(s) podrá requerir *ENERJUBONES* que, previamente a la suscripción del contrato, presente(n) aquellos documentos que considere necesarios, conferidos por entidades o autoridades del exterior, legalizados mediante apostilla (Apostilla de La Haya).

Los documentos expedidos en otros idiomas (excepto folletos o catálogos) se presentarán con su traducción al español, sin necesidad de legalización. A la(s) firma(s) adjudicataria(s) extranjeras se les podrá requerir en su oportunidad, a juicio de

ENERJUBONES, que las firmas de los intérpretes sean autenticadas por un notario, apostilladas o, reconocidas ante un Juez de lo Civil del Ecuador.

Todos los documentos deberán ser legibles, impresos en forma clara y completa y se utilizarán, sin alterar su contenido, los formularios requeridos.

Los documentos deben presentarse sin enmiendas, borrones o entrelíneas; sin embargo, de haberse producido, deberán ser salvados por quien emitió el documento, bajo su firma de responsabilidad, al final de la página que los contenga.

2.12.2 MONEDAS DE COTIZACIÓN Y PAGO

Las ofertas se cotizarán y presentarán en Dólares de los Estados Unidos de América; los pagos se realizarán en la misma moneda.

2.12.3 MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago de este contrato será por precio fijo, por eventos y precios unitarios comprobables y reembolsables, con base en precios negociados y mutuamente aceptados por las partes. Los pagos se tramitarán en forma independiente tanto del proyecto Minas así como el de La Unión, por lo tanto el consultor deberá presentar en su oferta económica el valor de los estudios por cada proyecto.

El precio fijo incluirá el servicio de Consultoría propiamente dicho que incluye los honorarios del Personal Principal o clave en la sede o en el sitio de proyecto, y del personal técnico auxiliar y administrativo, movilización desde la sede del Oferente hasta el sitio de Proyecto, entendiéndose como tal las oficinas principales del Proyecto o el sitio de emplazamiento de las obras, viáticos del personal. Alquiler de oficinas y vehículos y mantenimiento de los mismos, equipos de computación y copiado requeridos, tasas, impuestos, costo de garantías y otros necesarios para la ejecución del servicio. Aquí se incluirán los costos indirectos del Oferente.

El pago por precios unitarios y reembolsables se hará para los servicios que requiera los estudios referentes a prospección geotécnica (Perforaciones y pruebas en ellas), geofísica, ensayos de laboratorio, restitución aerofotogramétrica, trabajos de topografía y otros que con directa aprobación de ENERJUBONES sean necesarios para el cumplimiento de los servicios ofertados. El Oferente en su oferta deberá señalar el porcentaje que cargará a estos trabajos por concepto de administración de subcontratos.

2.12.4 VALOR DE LA OFERTA: COSTOS, IMPUESTOS Y OTROS GASTOS

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas todos los costos requeridos para la prestación de los servicios objeto del contrato y presentarlos en detalle en los formularios correspondientes, señalando los sueldos básicos y cargas sociales para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes internos y externos, viáticos, costos de instrumentos, materiales e insumos, arrendamiento de locales, subcontratos, gastos generales, impuestos, tasas y contribuciones que debe pagar de acuerdo a las leyes ecuatorianas, utilidades, etc. (para el efecto se recomienda al oferente contar con la asesoría correspondiente para presentar su oferta).

ENERJUBONES no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

2.12.5 REQUISITOS FORMALES

Los documentos de las ofertas técnica y económica deberán estar debidamente empastados o encuadernados, foliados (numerados) y rubricados por el representante legal o procurador común del Oferente; se incluirá, además, su correspondiente índice de la oferta en cada sobre.

La Oferta deberá ser presentada en original y copia; y se consignará exclusivamente en los formularios diseñados para el efecto; el Comité de Ofertas no considerará ninguna información que los Oferentes presenten apartándose de lo establecido en los formularios. El orden de presentación de los documentos será el mismo que consta en los numerales 2.12.6 y 2.12.7 de este documento, para la Oferta Técnica y Económica, en su orden.

Los documentos deberán presentarse en DOS SOBRES INDEPENDIENTES QUE CONTENGAN LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE No. 1) Y LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE No. 2) y en dos ejemplares con el mismo contenido (original y una copia). Cada sobre tendrá la siguiente leyenda:

<p>ENERJUBONES</p> <p>COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MINAS Y DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO LA UNIÓN</p> <p>Sobre N° 1 ó 2</p> <p style="text-align: center;">CONCURSO DE CONSULTORÍA No. 001-2008 <i>(Original o copia)</i></p> <p>Señor Presidente del Comité de Ofertas ENERJUBONES S.A. Av. Avenida 24 de Mayo 10-87 Edif. Portales del Río-Bloque B, 2da planta Teléf. 593.7.2887006 y 593.7.2882907 CUENCA – ECUADOR Oferente: _____</p>
--

En caso de discrepancias entre los documentos contenidos en el ejemplar “original” y aquellos contenidos en el ejemplar “copia”, primarán los del ejemplar original.

Los sobres Nos. 1 y 2 así preparados, serán colocados en otro sobre único, cuya leyenda exterior será similar, pero se excluirá la numeración del sobre y en su lugar se pondrá la Leyenda Sobre Único.

Todos los sobres deberán estar cerrados y sellados, de tal manera que no sea posible conocer su contenido antes de la hora fijada para su apertura oficial.

2.12.6 CONTENIDO DEL SOBRE NO. 1 (OFERTA TÉCNICA)

1. Carta de presentación y compromiso (Formulario No. 1.1) que estará acompañada por una Garantía de Seriedad de la Oferta por un monto equivalente al 2% del Presupuesto Referencial, sin incluir el IVA; y, para el caso de las firmas nacionales

- o extranjeras con operaciones en el país, el certificado de no encontrarse dentro de la central de riesgos bajo las categorías C,D ó E.
2. Certificado de Pago de la Inscripción al Proceso
 3. Certificado de Habilitación. en el Registro Único de Proveedores, requisito que según la resolución INCP 003-08, es suficiente para certificar sobre el cumplimiento de contratos celebrados por el Concursante con el Estado Ecuatoriano. Para Firmas consultoras extranjeras será suficiente la declaración juramentada correspondiente.
 4. Escritura de Constitución de la Firma o Firmas que conforman la Asociación, de ser el caso
 5. Certificado vigente, expedido por la Superintendencia de Compañías, en el que conste que la firma se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones, vencimiento del plazo de constitución y capital social; para firmas Extranjeras este documento será expedido por la autoridad competente de su país de origen, traducida (de ser el caso) y legalizada por apostilla.
 6. Cuando participe una Asociación, se requerirá el documento que demuestre que está constituida o el compromiso de asociación, en el que se indique, además, el porcentaje de participación de cada Firma y la designación del procurador común o representante legal de la Asociación.
 7. Balance de los dos últimos ejercicios fiscales (2006 y 2007), certificado por autoridad competente
 8. Experiencia Específica de la Firma (Formulario No. 1.2)
 9. Documentos sobre la capacidad del personal técnico clave propuesto:
 - a. La plantilla de personal técnico principal o clave será la siguiente:

PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL (CLAVE)

Porcentaje Tentativo de su Participación en el Plazo Contractual

1 Director del Proyecto	100 %
1 Especialista en Diseño de Presas	60 %
1 Especialista en Diseño de Túneles	50 %
1 Especialista en Hidráulica	65 %
1 Ingeniero Geólogo	45 %
1 Ingeniero Geotécnico	45 %
1 Ingeniero Eléctrico	35 %
1 Ingeniero Electrónico	35%
1 Ingeniero Mecánico	35 %
1 Ingeniero Civil con Experiencia en Estructuras	30 %
1 Especialista en Costos y Programación	20 %
1 Ingeniero Ambiental u otro profesional con Experiencia en Mitigación de Impacto Ambiental, en el campo Hidroeléctrico	40 %
1 Sociólogo	20%

PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR (MÍNIMO)

- 1 Ingeniero civil geotécnico
- 1 Ingeniero Civil hidráulico
- 1 Ingeniero civil en estructuras

- 1 Ingeniero eléctrico
- 1 Topógrafo
- 1 Ingeniero Geógrafo
- 1 Ingeniero en Costos

(El personal técnico auxiliar, no será evaluado mediante puntuación, pero deberá cumplir los requisitos mínimos que se detalla en la Sección Tres).

b) Lista del personal técnico clave que participará en el proyecto, con indicación de:

- Nombres completos;
- Título profesional;
- Nacionalidad;
- Cargo propuesto;
- Periodos de participación;
- Tiempo de participación en días, semanas o meses; y,
- Porcentaje de participación con relación al total del personal técnico clave.

Se utilizará el Formulario No. 1.3, en base del cual se evaluará exclusivamente a este personal.

ENERJUBONES estima que el personal técnico clave mínimo requerido es aquel señalado en la Sección 3: Reglamento para el Proceso de Calificación.

c) Curriculum vitae (Formulario No. 1.4) del personal técnico clave propuesto.

d) Carta de compromiso del personal técnico clave asignado al proyecto (Formulario No. 1.5).

La no presentación de la carta de compromiso o si ésta no estuviere firmada por el técnico y por el representante legal o procurador común, podrá dar lugar, a criterio de *ENERJUBONES*, a que no se considere su curriculum vitae y por lo tanto no sea evaluado. El Comité se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las firmas y de rechazar las ofertas que contengan Cartas de Compromiso que no estén debidamente firmadas.

10. Documentos sobre la capacidad organizativa y técnica para efectuar la consultoría (Formularios Nos. 1.6(i), 1.6(ii), 1.6(iii), 1.6(iv), 1.6(v), 1.6(vi), 1.6(vii) y 1.6(viii):

- b. Enfoque y Metodología General para el Proyecto
- c. Propuesta de Ejecución y Metodología Específica
- d. Sistema de Gestión Administrativa-Financiera
- e. Cronograma de Ejecución de la consultoría
- f. Sistema de Seguimiento y Evaluación que aplicará el Oferente
- g. Sistema de Control de Calidad
- h. Transferencia de Tecnología
- i. Coherencia de la Oferta

11. El Formulario N° 1.7 Cronograma de Actividades, Eventos y Participación del Personal
12. El Formulario N° 1.8 Declaración de Integridad

2.12.7 CONTENIDO DEL SOBRE No. 2 (OFERTA ECONÓMICA)

El Sobre No. 2 contendrá la oferta económica en forma detallada, según los formularios No. 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8, que se presentarán para cada actividad. El Oferente presentará también en su oferta económica, los cuadros que demuestren el costo total de la consultoría, en los formularios señalados anteriormente, por cada proyecto.

2.12.8 PRESENTACIÓN

Los Sobres que contengan los documentos de la oferta serán presentados en la Secretaría del Comité de Ofertas, en la dirección y hasta el día y hora indicados en la Convocatoria, o en la comunicación que se hará llegar a los oferentes en caso de que se haya concedido una ampliación de plazo para la entrega de las Ofertas.

La Secretaria del Comité extenderá la fe de presentación y entregará al Oferente un recibo en que conste el día y la hora de presentación de la oferta.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, facsímile o fuera del día y hora límite para hacerlo.

2.12.9 ERRORES SUBSANABLES

La aplicación del principio de errores subsanables se efectuará de acuerdo a lo indicado en la Sección 3: Reglamento para el Proceso de Calificación de Firmas Consultoras.

2.13 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, NOTIFICACIÓN DEL INFORME Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El proceso de evaluación, notificación a los oferentes con el Informe de evaluación de las ofertas técnicas y adjudicación del contrato se sujetará a las normas estipuladas en la **Sección 3**.

2.14 APELACIONES

Los oferentes podrán presentar reclamos por escrito a más tardar diez días después de recibir oficialmente las notificaciones con los resultados finales de la evaluación de las ofertas técnicas.

2.15 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará por escritura pública dentro del término de 15 días desde la notificación de adjudicación por parte de *ENERJUBONES* a la firma que resultare favorecida.

Una vez firmado el contrato, *El Contratista* deberá entregar a *ENERJUBONES* cinco copias certificadas y dos copias simples de la escritura pública del contrato.

2.16 REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En forma previa a la celebración del contrato, el adjudicatario deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato; y, las Firmas extranjeras, los Documentos que demuestren la designación de un representante legal o procurador común en el Ecuador y, su domiciliación en el país.

2.17 DECLARACIONES DE INTEGRIDAD

2.17.1 General

Los Oferentes involucrados en este concurso público, se obligan a firmar y cumplir lo establecido en el formulario de Declaración de Integridad (Formulario N° 1.8) que se incluye en la Sección 7- Formularios de la Oferta de estos Documentos Precontractuales. Este Formulario que corresponde a los Oferentes debe ser incluido como parte del Sobre N° 1, bajo sanción de inhabilitación, y debe estar firmado por el Representante Legal del Oferente y por los dependientes directamente involucrados en la Oferta

2.17.2 Declaración del Oferente

El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes, o comisionistas relacionados con este concurso público, o con la ejecución del contrato. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante, o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la Comisión o gratificación. Dicha información deberá incluirse en el Formulario de Presentación de Oferta.

2.17.3 Inspección y Auditoria de los Registros Contables

El Contratista deberá permitir a *ENERJUBONES*, o a quien éste designe, inspeccionar o realizar auditorias de los registros contables y estados financieros relacionados con la ejecución del contrato.

2.18 REAJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato de consultoría no está sujeto a reajuste de precios, solamente si el Gobierno del Ecuador por acuerdo o decreto creare o incrementare impuestos, con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta, que el contratista este obligado a pagar por consecuencia de la ejecución del contrato, *ENERJUBONES* procederá a reconocer en la parte que corresponda.